

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

624**SEVILLA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 223 de 2009, a instancias de la parte actora don Antonio Pérez Parralo, contra “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, y “Gorelán, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar a las ejecutadas “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, y “Gorelán, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 3.439,69 euros de principal, más 343,97 euros de intereses de demora y otros 757 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones, previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de las ejecutadas sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banes-to” número 4021000022309, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Patrocinio Mira Caballos, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a las demandadas “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, y “Gorelán, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 9 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.534/10)